PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 27/2019**

# Inciso 16

PLIEGO SIN COSTO

El presente llamado se regirá por lo establecido en  las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 475/005
* Ley 18098 de 12 de enero de 2007, Ley 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008
* Art. 14 Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005
* Decreto 257/2015 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

#### Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

### Art. 1.1.- OBJETO DEL LLAMADO

**1.1.1.- Acondicionamiento del Primer Piso de la sede ubicada en la calle San José 1088/1092, de la ciudad de Montevideo.**

**1.1.2.- La empresa oferente deberá presentar con su oferta la Memoria Descriptiva Particular firmada** **por el representante de la misma, no será considerada la oferta que no acompañe la memoria debidamente firmada.**

**1.1.3.** **Se realizará una visita obligatoria,** siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización. Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 “Aclaraciones y consultas” de este Pliego. Se deberá presentar la constancia de visita el día y hora fijada para la misma, debidamente firmada y sellada (Anexo I).

 La referida **visita obligatoria** se realizará el día 12 de Agosto de 2019 a **las 14.:30 hs., San José 1088/1092, de la ciudad de Montevideo**. Se adjunta Anexo I con planilla de constancia de visita que deberá llevarse impresa por cada oferente a la visita y deberá luego presentarse con la oferta.

**1.1.4. Documentos que forman parte del Pliego**

 El presente Pliego de Bases y Condiciones.

 La Memoria Descriptiva Particular y Memoria descriptiva de cableado estructurado y eléctrico.

 Planilla de Rubrado obligatorio.

 Planos, y Formulario A adjunto que deberá presentar también en forma obligatoria.

**1.1.5.** Los recaudos gráficos, Memoria, formulario A y Rubrado**, se adjuntan al pliego zipeados, en el Sistema de Compras Estatales (en Alta/ Aclaración/llamado).**

**1.1.6**. Los oferentes deberán presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (art 77 TOCAF), con su oferta. No será necesario presentar dicho certificado de inscripción en caso de surgir dicha información del RUPE.

**1.1.7**. Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.

**1.1.8.** Se deberá presentar la propuesta económica desglosando de acuerdo con el rubrado adjunto. E indicar los valores unitarios de cada ítem, de forma tal que en caso de ser necesario sea posible proceder a un aumento o disminución del monto contratado. En caso de que la empresa considere la necesidad de ejecutar algún trabajo que no esté señalado en el Rubrado, lo deberá presentar como consulta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 “Aclaraciones y Consultas.

**1.1.9.** El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.

**1.1.10**. Además la empresa adjudicataria deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.

**1.1.11.** La empresa adjudicataria deberá presentar el listado de empresas subcontratadas, si correspondiere, y el Poder Judicial deberá aprobar las mismas.

**1.1.12.** La empresa adjudicataria deberá respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, pudiendo exigir la documentación pertinente que lo acredite y retener de los pagos, los créditos laborales o previsionales adeudados. El incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

**1.1.13.** La empresa oferente deberá contar con un interlocutor técnico y un prevensionista, y la empresa que resulte adjudicataria deberá indicar los datos de quién será el interlocutor técnico de la obra, dicho interlocutor será el nexo con la Dirección de Obra y además adjuntar copia del nombre u título de un técnico asesor en seguridad e higiene laboral.

**1.1.14.** El objeto no se podrá fraccionar, debiendo cotizar todos los ítems del Rubrado adjunto, pudiendo la Administración dejar rubros sin adjudicar.

# Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: SORIANO 1210.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

**Las consultas** de las empresas interesadas podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico, señalados en este artículo.

**Las respuestas** a las empresas y/o modificaciones y aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del Sistema de Compras Estatales (Aclaraciones).

# Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta **3 días hábiles** antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni aceptar solicitudes de modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

**Art. 4.-** **FORMA DE COTIZACION**.

 Precio de plaza.

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION**.

 La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original y copia**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

 En caso de cotizarse en línea o por correo, deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.

**Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE. Sólo se admitirán a aquellas empresas que se encuentren en estado ACTIVO en el RUPE.**

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

 Las empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones solicitados en el presente Pliego y en las especificaciones proporcionadas.

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

 Junto a su cotización los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura

1. **Constancia de visita (ANEXO I).**
2. **Certificado de inscripción indicado en el numeral 1.1.6 vigente, salvo que la información surja del RUPE.**

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de la referida documentación en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un **plazo de dos días hábiles** para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE VISITA**

1. **Fecha:. 12 de Agosto de 2019**

 **b) Hora: 14:30 hs.**

**c) Lugar:** **San José 1088/1092, de la ciudad de Montevideo.**

**Art 9- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.**

1. **Fecha:. 20 de Agosto de 2019**

 **b) Hora: 15:00 hs.**

 **c) Lugar:** **SORIANO 1210. Departamento de Adquisiciones** –**Departamento Montevideo**

# Art. 10.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

 Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 11.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO**.

No inferior a **150** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Art. 12.- PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de la obra será **de 90 días calendario**. No se contabilizaran dentro del plazo de obra, los días de paro de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de 3 días hábiles posteriores a la inscripción de la misma en el BPS, momento en que se labra el ACTA DE INICIO DE OBRA. A la empresa adjudicataria se le exigirá la entrega de un Cronograma de Obra (Plan de Obra) previo a la firma del Acta de inicio.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

**Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por parte de la empresa de la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales del Poder Judicial.

**Art. 14.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario.

**Art. 15.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). **Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.**

Los certificados de avance se presentarán mensualmente, antes del 3º día hábil del mes siguiente y la dirección de obra tendrá cinco días hábiles para estudiarlo.

**Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido.**

**Se podrá solicitar un acopio de materiales no superior al 20 % del monto total.**

**Art. 16.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El ajuste de precio se realizará según el ICC parcial (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio. Se tomará como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El ajuste no se aplicará en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.

El atraso en el pago de la multa no generará nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

* desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,
* desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 17.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

 La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, Memorias, planos, formularios, rubrado, etc, en consecuencia, la ponderación es:

* **Precio – 100%.**

**Art. 19.- ADJUDICACION.**

 A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás documentos incluidos en el presente.

### Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 21.- RECEPCIÓN.**

La Administración realizará a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

Al término de la obra se hará la recepción PROVISORIA de la misma, donde se aprobaran las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo para levantarlas.

Habiendo levantado las observaciones, en un plazo de 60 días calendarios se procederá a realizar la recepción DEFINITIVA de la obra.

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

# Art. 22.- GARANTÍAS

 Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

 Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

 Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

# Art. 23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

 **I)** En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

 **II)** Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

**Art. 24.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

 Si correspondiere, dentro de los **diez** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5% de la contratación,** en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del T.O.C.A.F.

 Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**Art. 25.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 16, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro correspondiente, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

**Art. 26.- MULTA**

**a)** En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de la Mercadería y/u obra, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

 **b)** El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado oportunamente, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

# Art. 27.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

# Art. 28.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# Art. 29.- INTERPRETACIÓN

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Art. 30.- DECLARACIÓN.**

 La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

**ANEXO I**

**Constancia de Visita**

 Montevideo……………………… de 2019.

En la fecha la empresa……………………………..……………….. realizó la vista

correspondiente al llamado de la Licitación Abreviada Nº 27/2019.

Firma …………………………………………

Aclaración …………………………………………

Email …………………………………………

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración…………………………